



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión Ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación:

5.9.- APROBACIÓN DE BASES PARA CONSTITUIR BOLSA DE SOCORRITAS PARA CONTRATOS TEMPORALES EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Dada la necesidad manifestada por la Concejalía de Deportes, de contar con una bolsa de Socorristas para poder celebrar contratos temporales en la temporada de apertura de la piscina municipal.

En uso de las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 25 de septiembre de 2015, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases para constituir una Bolsa de Empleo para la época estival para puesto de Socorrista, para contratos temporales.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos y en otros medios habilitados en la entidad.

“BASES PARA CONSTITUIR BOLSA DE SOCORRITAS PARA CONTRATOS TEMPORALES EN LA PISCINA MUNICIPAL.

1º.- Objeto de la Bolsa

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de Socorristas para la Piscina Municipal, mediante el sistema de concurso, con la finalidad de cubrir vacantes, interinidades, sustituciones y demás situaciones temporales, mediante contratos de interinidad, contratos laborales temporales que surjan o puedan surgir durante el plazo de vigencia de la bolsa.

Quedarán excluidas las provisiones interinas de plazas de la plantilla funcional, que se llevarán a cabo según lo dispuesto en la Legislación vigente, en la que se establecen las normas para la selección de personal funcionario interino; así como las contrataciones para programas específicos que se regirán por si propia normativa.

2º.- Solicitudes

Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizaran presentando el modelo facilitado por el Ayuntamiento al que se unirá la documentación necesaria indicada en el mismo.

3º.- Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria de empleo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serra y en apartado de Transparencia de la Sede Electrónica de Serra en la URL serra.sedelectronica.es

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la calle Sagunto, 31 - CP 46118 - Serra(Valencia), en horario de lunes a viernes de 9 a 14 h, según el modelo normalizado, y acompañado de la documentación necesaria en cada caso. En caso de que se presenten a través de correo postal certificado, deberá constar en la solicitud la fecha de presentación en la Oficina de Correos.



AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/. Sagunt, 31 - C.P. 46118 - Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax
96 168 87 47
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es - C.I.F.- P-46-23000-1



4º.- Requisitos de los aspirantes

a) Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia permanente.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar inscrito a LABORA (antiguo SERVEF) como demandante de empleo.

d) Estar en posesión de la formación requerida para el puesto de trabajo solicitado.

- Título de Socorrista Acuático, o equivalente

En este sentido, y respecto de la equivalencia, en la Comunidad Autónoma Valenciana, ostentan competencia para impartir enseñanzas en materia de salvamento acuático y primeros auxilios:

- Instituto Valenciano de Educación Física
- Consellerías con competencias en materia de Cultura y Sanidad
- Servicio Valenciano de Fomento y Formación (SERVEF)
- La Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana
- Cruz Roja Española
- Asimismo tienen esta Consideración de título oficial el de Licenciado o Diplomado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (titulación que sustituye a la licenciatura o diplomatura en Educación Física), y el de Técnico de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD), en cuanto constitutivos de estudios de grado superior de la Formación Profesional, e integrados en los títulos expedidos por el Ministerio competente en materia de Educación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes, y en consecuencia no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico ó psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de las plazas a las que se opta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica señaladas en la Legislación vigente que sean de aplicación al personal funcionario, conforme establece el artículo 177.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de Abril.

Todos los requisitos deberán mantenerse desde el momento de la solicitud y durante todo el período de vigencia de la Bolsa o hasta la firma de contrato laboral, en su caso.

5º.- Sistema de baremación.

Hasta un máximo de 10 puntos:

- Empadronamiento en Serra con al menos un año de antigüedad. 2 puntos.
- Inscrito a LABORA como demandante de empleo. 1 puntos.
- Por condición de Parado de Larga Duración (PLD). 1 puntos.
- Formación académica relacionada con el puesto de trabajo. Hasta 2 puntos.
- Experiencia profesional en la misma ocupación. Hasta 2 puntos.
- Adecuación al puesto de trabajo. Hasta 2

No podrá trabajar en el mismo periodo de tiempo más de una persona por unidad familiar. En el caso de producirse la entrada simultánea de dos miembros de la misma unidad, éstos deberán elegir, quedando el que renuncie el primero de la lista para el siguiente reemplazo en el que haya terminado de trabajar el primero.

6º.- Acreditación de méritos

Los aspirantes deberán aportar, dentro del plazo de admisión de solicitudes, fotocopia simple de los documentos que acrediten los requisitos y de los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria, con las excepciones mencionadas a continuación:



AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/. Sagunt, 31 - C.P. 46118 - Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax
96 168 87 47
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es - C.I.F.- P-46-23000-1



- a) No se podrá admitir ni consecuentemente se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) La situación de desempleo deberá justificarse con la tarjeta de demandante de empleo en vigor.

Para los méritos alegados se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia laboral mediante copia de contratos de trabajo e informe de vida laboral. En caso de haber trabajado para alguna Administración Pública, se podrá presentar certificado de los servicios prestados.

7º.- Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

1. El Secretario de la Corporación
2. El/La AEDL del Ayuntamiento
3. El/La técnico/a de Cultura y Comunicación del Ayuntamiento de Serra.

Todos ellos contarán con voz y voto en la Comisión de Selección. Además de éstos, si fuese requerido por algún miembro del tribunal, podrían pedir la colaboración de más personal adscrito a la corporación, que contará con voz, pero no con voto, a la hora de realizar la selección.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

8º.- Resolución de Constitución de la Bolsa.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión de selección formulará propuesta de constitución de la Bolsa, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía.

9º.- Contratación

Los aspirantes admitidos serán llamados a medida que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de prelación.

En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, pasará a ocupar el último lugar en la lista, y se procederá a convocar al siguiente en la lista. Si se efectúan dos llamamientos a la misma persona y ésta renuncie en ambas ocasiones, se procederá a su exclusión automática de la lista.

Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente en la lista que cumpla con dichos requisitos.

10º.- Formalización de los contratos

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal, por escrito, en los modelos oficiales, y en ellos, se harán constar los períodos de prueba vigentes en el momento para el personal laboral de este Ilmo. Ayuntamiento.

11º.- Duración y tipo de contratos

Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria tendrán una duración determinada a jornada parcial y/o completa en función de las necesidades y terminarán en el momento que se cierre la temporada de la piscina municipal de Serra.



AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/. Sagunt, 31 - C.P. 46118 - Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax
96 168 87 47
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es - C.I.F.- P-46-23000-I



12º.- Funciones del personal al amparo de la Bolsa

Las funciones que deberán ejercer las personas que resulten seleccionadas de la Bolsa de Trabajo serán, bajo la dependencia del área de Deportes del Ayuntamiento de Serra, las propias de la categoría laboral y especialidad convocada, donde se destacan:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que preste su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y las normas internas de uso de la instalación.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los Departamentos municipales competentes.

13º.- Vigencia de la Bolsa

La Bolsa tendrá vigencia durante el período de apertura de la piscina municipal y vencerá una vez termine la temporada de piscina en 2019.

14º.-Recursos en vía administrativa.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE SOCORRISTAS PARA 2019

DATOS DEL SOLICITANTE

DNI/NIE/PASAPORTE:	
NOMBRE:	
DIRECCIÓN:	
POBLACION:	C.P.:
PROVINCIA:	TELF:
ESTADO CIVIL:	EDAD:
FECHA INSCR. DEMANDANTE EMPLEO:	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS EN LOS QUE SOLICITA INCRIBIRSE (ANEXO I)

Marque el que proceda, y deberá aportar la documentación requerida para cada ocupación.

SOCORRISTA

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

- DNI / NIE / PASAPORTE
- DATOS DE EMPADRONAMIENTO *
- TITULACIÓN
- CURRICULUM Y VIDA LABORAL
- DARDE
- OTROS



AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/. Sagunt, 31 - C.P. 46118 - Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax
96 168 87 47
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es - C.I.F.- P-46-23000-I



** El Solicitante, estando empadronado en el municipio de Serra, AUTORIZA al Ayuntamiento de Serra para que obtenga estos datos*

Fecha y firma solicitante

”

Y para que así conste y produzca los efectos pertinentes, se publica el presente anuncio en los medios indicados.

En Serra, a 12 de junio de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE